



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

**MODIFICACIÓN ANUNCIO DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES A REALIZAR EN
2018**

Sirva la presente para informar acerca de las contrataciones a realizar en el Ejercicio 2018 en la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

Dichas contrataciones surgen por la necesidad del funcionamiento de la Sociedad, bien sea por su propia gestión o gestión derivada de las Encomiendas de Gestión efectuadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Las contrataciones a efectuar aquí expuestas no eximen que hubiese otras que realizar sin previo aviso. Así mismo, sólo en los contratos no sujetos a regulación armonizada, a partir de 15.000€ en suministros y servicios y 40.000€ en obras, así como los sujetos a regulación armonizada, es obligatorio la publicación de un anuncio de licitación y anuncio de pliego de cláusulas técnicas y administrativas en el perfil del contratante de la Sociedad y, según el caso, publicación en el BOP, BOE o DOUE.

Artículo 318. Adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada.

En la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada se aplicarán las siguientes disposiciones:

a) Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

b) Los contratos de obras, concesiones de obras y concesiones de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000 euros e inferior a 5.548.000 euros y los contratos de servicios y suministros de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 221.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168.

Para los contratos menores, se estará a lo establecido en el artículo 118 Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público,

Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

	Código Seguro de verificación: htWYIsG6rGGLUbUb. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	16/08/2018 10:24:15
	ID.FIRMA	A72176555	htWYIsG6rGGLUbUb	PÁGINA 1 / 4



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Cualquier duda al respecto se pueden dirigir a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A en el e-mail cadiz2012@cadiz2012.es o en el teléfono 956-288.296

No obstante lo anterior, las Contrataciones a realizar en el Ejercicio 2018 en la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. a partir de la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, son, a priori:

1. EN LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE IBEROAMÉRICA:

- Contrato mantenimiento fotocopiadora: Importe a realizar hasta el máximo establecido como Contrato menor (art.318-a) Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público). Duración 1 año.
- Contrato mantenimiento ascensor espacio Municipal Casa de Iberoamérica: Importe a realizar hasta el máximo establecido como Contrato menor (art.318-a) Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público). Duración 1 año.
- Contrato suministros higiénicos baños espacio Municipal Casa de Iberoamérica: Importe a realizar hasta el máximo establecido como Contrato menor (art.318-a) Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público). Duración 1 año.
- Contrato mantenimiento Aire Acondicionado espacio Municipal Casa de Iberoamérica: Importe a realizar hasta el máximo establecido como Contrato menor (art.318-a) Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público). Duración 1 año.

2. EN LAS INSTALACIONES DEL TORREÓN DE LAS PUERTAS DE TIERRA:

- Contrato limpieza espacio Municipal Torreón de las Puertas de Tierra: Importe a realizar hasta el máximo establecido como Contrato menor (art.318-a) Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público). Duración 1 año.
- Contrato seguridad espacio Municipal Torreón de las Puertas de Tierra: Importe a realizar hasta el máximo establecido como Contrato no sujeto a regulación armonizada (art.318-b) Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público). Duración 2 años.

	Código Seguro de verificación: htWYIsG6rGGLUbUb. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	16/08/2018 10:24:15
	ID.FIRMA	A72176555	htWYIsG6rGGLUbUb	PÁGINA 2 / 4



3. EN LAS INSTALACIONES DE LAS GALERÍAS BÓVEDAS DE SAN ROQUE:

- Contrato mantenimiento ascensor espacio Municipal Bóvedas de San Roque: Importe a realizar hasta el máximo establecido como Contrato menor (art.318-a) Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público). Duración 1 año.
- Contrato limpieza espacio Municipal Bóvedas San Roque: Importe a realizar hasta el máximo establecido como Contrato menor (art.318-a) Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público). Duración 1 año.
- Contratación diseño y adjudicación y montaje de distintas exposiciones a realizar en espacio Municipal Bóvedas San Roque: Importe a realizar hasta el máximo establecido como Contrato menor (art.318-a) Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público). Duración 1 año.

4. EN LAS INSTALACIONES DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO GADIR:

- Contrato mantenimiento plataforma elevadora espacio Municipal Yacimiento Arqueológico Gadir: Importe a realizar hasta el máximo establecido como Contrato menor (art.318-a) Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público). Duración 1 año.

5. PARA TODAS LAS INSTALACIONES

- Contrato mantenimiento general para los espacios Municipales Casa de Iberoamérica, Yacimiento Gadir, Bóvedas de San Roque, Torreón de las Puertas de Tierra, Entrecatedrales y Depósitos de Tabaco: Importe a realizar hasta el máximo establecido como Contrato menor (art.318-a) Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público). Duración 1 año.

6. PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A.

- Contrato Servicio de Asesoría Jurídica y Representación Jurídica de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.: Importe a realizar hasta el máximo establecido como Contrato no sujeto a regulación armonizada (art.318-b) Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público). Duración 2 años + 1 prórroga de 1 año

	Código Seguro de verificación: htWYIsG6rGGLUbUb. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	16/08/2018 10:24:15
	ID.FIRMA	A72176555	htWYIsG6rGGLUbUb	PÁGINA 3 / 4




Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

- Contrato Servicio de Auditoría de las Cuentas Anuales de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A para los Ejercicios 2018-2019-2020 y posible prórroga en 2021.:
Importe a realizar hasta el máximo establecido como Contrato no sujeto a regulación armonizada (art.318-b) Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público).
Duración 3 años + 1 prórroga de 1 año

Se invita a todos los interesados a participar visitando el perfil del contratante (<https://www.casadeiberoamerica.es/perfil-del-contratante>) donde se expondrán las licitaciones y para cualquier duda dirigirse a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A en el e-mail cadiz2012@cadiz2012.es o en el teléfono 956-288.296.

En Cádiz, a 14 de Agosto de 2018


Fdo. D. DAVID NAVARRO VELA
Presidente de la
SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A
SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012 S.A.
C.I.F. A-72176555
CASA DE IBEROAMÉRICA
C/ Concepción Arenal s/n
11006 Cádiz

	Código Seguro de verificación: htWYIsG6rGGLUbUb. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	16/08/2018 10:24:15
	ID.FIRMA	A72176555	htWYIsG6rGGLUbUb	PÁGINA 4 / 4